

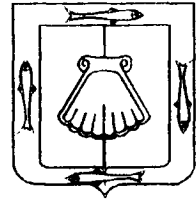
EXTRAORDINARIO

TOMO XXX LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 04 DE DICIEMBRE DE 2003 No. 55



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

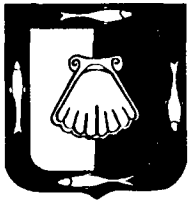
DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC No. 0140883
CARACTERISTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NO. 1427

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EJERCER RECURSOS ECONOMICOS POR LA CANTIDAD DE \$7'515,069.93 (SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), COMO APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES, ASI COMO PARA FIRMAR EL CONVENIO DE COORDINACION CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN BENEFICIO DE LOS AHORRADORES SUDCALIFORNIANOS AFECTADOS POR LA FALLIDA INSTITUCION, CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO.



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1427

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EJERCER RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$7'515,069.93 (SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), COMO APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES, ASÍ COMO A FIRMAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN BENEFICIO DE LOS AHORRADORES SUDCALIFORNIANOS AFECTADOS POR LA FALLIDA INSTITUCIÓN, CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas destine la cantidad de \$7'515,069.93 (SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.); recurso que se utilizará como aportación del Gobierno del Estado de Baja California Sur al Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a firmar el Convenio de Coordinación con Nacional Financiera S.N.C., e iniciar el programa de pago, para dar solución total al problema de 1264 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) ahorradores sudcalifornianos que fueron afectados por Crédito y Ahorro del Noroeste, Sociedad de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará los ajustes necesarios a las partidas presupuestales a efecto de estar en posibilidad de realizar las



PODER LEGISLATIVO

aportaciones al Fideicomiso que Administrará al Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

ARTÍCULO CUARTO.- Concluido el proceso de pago a los ahorradores afectados y cerrado el programa, el Ejecutivo del Estado deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que en caso de existir remanente alguno a favor del Estado de Baja California Sur, éste sea devuelto al mismo e informar a este Congreso sobre los pormenores del Programa, así como del importe de los recursos que en su caso sean devueltos por el citado Fideicomiso.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

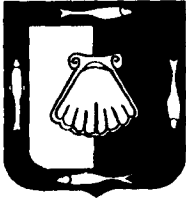
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la Paz, Baja California Sur, a los 18 días del mes de noviembre del 2003.



Clara Rojas Contreras
DIP. ING. CLARA ROJAS CONTRERAS
PRESIDENTA

Sergio Ygnacio Bojorquez Blanco
DIP. SERGIO YGNACIO BOJORQUEZ BLANCO
SECRETARIO

CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



EJECUTIVO.

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL
PODER EJECUTIVO, A LOS TRES DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA